



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2018

En Pancorbo, siendo las diez horas minutos del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
CONCEJALES	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Lorenzo López Murga	(PP)
	D. Guillermo López Pérez	(C's)
NO ASISTEN	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
	D. Álvaro Montero Pérez	(C's)
	D.ª Rosa María Ibarrola Sáiz	(C's)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2018, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2018, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Créditos extraordinarios	Créditos finales	
323	632.00.02	Colegio	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
		TOTAL altas con RT			5.000,00 €	

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (Subv y RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con subvenciones y remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Suplemento de crédito	Créditos finales	
136	227.99.11	Extinción de incendios	300,00 €	0,00 €	300,00 €	600,00 €
1522	227.99.23	Trabajos obras subsidiarios	1.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
1532	210.00.02	Repar. vías públicas	1.500,00 €	0,00 €	10.000,00 €	11.500,00 €
1532	609.01.01	Sistema Infraestructuras	10.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
323	212.00.04	Mantenimiento Colegio	500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
342	212.00.03	Repa. Polideportivo	500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	4.000,00 €
410	681.00.00	Mejora espacio natural	11.000,00 €	0,00 €	87.000,00 €	98.000,00 €
410	682.03.00	Instalaciones ganaderas	500,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.500,00 €
430	640.02.00	Línea promoción turística	2.000,00 €	0,00 €	2.500,00 €	4.500,00 €
454	619.00.05	Plan Aura caminos	0,00 €	136.691,06 €	90,00 €	136.781,06 €
459	619.00.04	Rest. Patrimonio	50.000,00 €	43.334,68 €	15.000,00 €	108.334,68 €
920	212.00.01	Repar. Edificios municipal	1.800,00 €	0,00 €	4.000,00 €	5.800,00 €
920	626.00.00	Equipos proc. informáticos	500,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.500,00 €
		TOTAL altas con Subv y RT			135.890,00 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a la subvención de Sodebur y Junta de Castilla y León y al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (Subv y RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con mayores ingresos y el remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
750.00.05	Junta de Castilla y León Otras subv. Repoblación	0,00 €	78.988,73 €	78.988,73 €
761.06.00	Sodebur otras subv. App línea turística	0,00 €	2.178,00 €	2.178,00 €
870.00.00	Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	0,00 €	54.723,27 €	54.723,27 €
	TOTAL Altas		140.890,00 €	

Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

3.º - CONTRATO DE OBRAS: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE «REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES EN PANCORBO», POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (PASS)

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de «**REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES EN PANCORBO**».

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar resulta:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: Obras especiales. Trabajos de reforestación de nueva planta	
Objeto del contrato: REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES EN PANCORBO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 77231600-Servicios de repoblación forestal	
Valor estimado del contrato: 78.988,73 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 78.988,73 €	IVA%: 7.898,87 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 86.887,60 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: hasta el 17/05/2019

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	2 de julio de 2018	
Propuesta del Servicio	2 de julio de 2018	
Informe de Secretaría	3 de julio de 2018	
Informe de Intervención	4 de julio de 2018	
Resolución de inicio	5 de julio de 2018	
Pliego prescripciones técnicas	S/Proyecto	
Pliego de cláusulas administrativas	6 de julio de 2018	
Informe de fiscalización previa	9 de julio de 2018	Expte MC

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención, el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, (DA 2ª, apdo. 2 de la LCSP) puesto que el valor estimado del contrato es de 78.988,73 €, (conforme el art.º 101 LCSP, sin incluir el IVA), supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios), y supone un 10,17 % sobre aquellos recursos.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario (art.º 159.6 de



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

LCSP), dado que se trata de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la memoria valorada de ejecución de obra de «**REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES EN PANCORBO**», redactado por D. Neftalí Pérez Gamarra, Ingeniero Técnico Forestal, Colegiado n.º 3556, por importe de 78.988,73 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 7.898,87 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido (10 %) y un presupuesto base de licitación IVA incluido de 86.887,60 euros.

Segundo.- Aprobar el expediente del contrato de obras por procedimiento abierto simplificado sumario con varios criterios de adjudicación de ejecución de las obras de «**REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES EN PANCORBO**».

De conformidad con el art. 99 de la LCSP, queda justificado en el expediente la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato.

En este caso, por tratarse de una obra completa, tal como exige el art. 13.3 del mismo texto legal, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, por su propia naturaleza, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

LOTE ÚNICO, ejercicio 2018, presupuesto base de licitación por importe de 78.988,73 euros y 7.898,87 euros de IVA (86.887,60 €).

Código CPV	Descripción
Lote único	77231600-Servicios de repoblación forestal

* Plazo de ejecución 3 meses, fecha máxima de terminación el 17/05/2019.

Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Tercero.- Aprobar el gasto, por un importe total de **86.887,60 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria, 410/681.00.01, para financiar el contrato descrito con cargo al ejercicio de 2018.



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Cuarto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación **mediante procedimiento abierto simplificado sumario** del presente contrato de obras.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado sumario, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondeestado.es> y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es> con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.6 LCSP).

Las proposiciones solo podrán presentarse, **únicamente**, en el registro indicado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el plazo señalado en el mismo. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Séptimo.- Designar a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

Noveno.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

No obstante, esta obligación de estar inscrito en el Registro indicado en el apartado anterior, solo será exigible a partir del 9 de septiembre de 2018, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la LCSP que establece que “Hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del artículo 159, de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

4.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2017

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2018 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR, nº 102 de fecha 30/05/2018 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y



**Ayuntamiento de PANCORBO
(Burgos)**

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

justificantes ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

**II
PARTE DE CONTROL**

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 53 al 120 del año 2018.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.